

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UNA EDICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “VIVIENDA Y RETO DEMOGRÁFICO”

30 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación que agrupa a municipios, provincia e islas, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

La FEMP es promotora de Planes de Formación Interadministrativos para la capacitación de empleados públicos locales desde los primeros Acuerdos de Formación para el Empleo. El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en fecha de 26 de mayo de 2014, suscribieron un Convenio marco de colaboración con el objeto de ejecutar y desarrollar cuantas acciones o actividades fueran determinadas como beneficiosas para ambas partes, en particular, así como la regulación del procedimiento de concesión de los fondos para la FEMP definidos en el artículo 20 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP), publicado por Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE de 21 de octubre de 2013), procedimiento afectado por el acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, para aprobar la modificación del anterior Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), de conformidad con lo previsto en su disposición adicional sexta, pasando a ser asignados los mencionados fondos, cada año, por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (la Comisión General), a la que hace referencia el artículo 16 del AFEDAP.

La Comisión General, en su sesión de 21 de diciembre de 2021, adoptó el Acuerdo para la Gestión de Fondos de Formación en las Administraciones Públicas (en adelante, Acuerdo)

en el cual se indica que: *conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas asciende a 73.868.020 euros.*

En el apartado 1.3.c) del Acuerdo, se establece que el importe total para planes de formación en la Administración Local asciende a 14.241.360 euros. De dicho importe, 569.650 euros (equivalente al 4% del total), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la FEMP y le serán transferidos mediante subvención nominativa.

La FEMP presentó al INAP el Plan de formación por el importe asignado en el referido Acuerdo de Gestión el día 9 de febrero de 2022, que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en su reunión del 23 de febrero de 2022, y concedido mediante Resolución del INAP de 15 de marzo de 2022.

Posteriormente, el 13 de junio de 2022, la FEMP presentó una modificación del Plan Interadministrativo que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en su reunión del 21 de julio de 2022.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2022, la FEMP presentó una modificación del Plan Interadministrativo que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en su reunión del 30 de noviembre de 2022.

Dentro de esta modificación se incluía la acción formativa en modalidad presencial y a distancia.

- **Acción formativa número 85. Vivienda y reto demográfico.**

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar impartición de una edición de la acción formativa “Vivienda y reto demográfico”.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la impartición de una edición de la acción formativa *Vivienda y reto demográfico* con una duración de 10 horas divididas en una jornada completa y una media jornada, estando destinada a 40 empleados públicos locales en la modalidad presencial y como máximo 100 alumnos/as en modalidad virtual.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones para realizar por el adjudicatario serán:

- Puesta a disposición de la FEMP de los materiales correspondientes a los contenidos de aplicación teórico-práctica para esta edición.
- Organización de la acción formativa presencial en formato jornadas, incluyendo:
 - o Contratación y coordinación del profesorado, así como todos los gastos asociados a su participación.
 - o Preparación de los medios materiales para los asistentes.
 - o Puesta a disposición de la sala y los medios audiovisuales, incluyendo los medios adecuados de cartelería y visualización de la imagen del curso
 - o Puesta a disposición de los medios audiovisuales necesarios para su celebración síncrona.
 - o Registro de la participación de los asistentes presenciales.
 - o Manutención de los asistentes:
 - o Comida de los asistentes el primer día de formación.
 - o Pausa café para los asistentes el primer y segundo día de formación.

Los objetivos y contenidos formativos mínimos a impartir serán:

- **Objetivos.**

Exponer buenas prácticas en desarrollo en distintos territorios.

Mostrar posibilidades de innovación social en materia de vivienda y su marco jurídico y administrativo.

Difundir los resultados de proyectos de investigación y sus propuestas de actuación.

Generar conocimiento compartido sobre el papel que juega la vivienda en el abordaje del reto demográfico.

- **Contenidos.**

Agenda urbana en territorios de reto demográfico como marco para la activación de la vivienda.

Nuevas fórmulas de tenencia y acceso a la vivienda.

Gestión de la ruina.

Colaboración público-privada para la rehabilitación.

Propuestas desde la investigación-acción.

Posibilidades jurídico-administrativas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales que cuenten con la formación y experiencia adecuada en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL QUINTOS SETENTA Y SIETE EUROS (16.577,00 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los

efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a diez (10) páginas mecanografiadas en



formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

